

# CONVENIO PEVENIMSS STRM-TELMEX-IMSS 2014-2017

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2008, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN LO SUCESIVO "**EL IMSS**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C. JOSE ANTONIO GONZALEZ ANAYA; TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V., EN LO SUCESIVO "**TELMEX**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO HECTOR SLIM SEADE, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL; EMPRESA DE LIMPIEZA MEXICANA, S.A. DE C.V. Y COMPAÑÍA DE TELEFONOS Y BIENES RAICES, S.A. DE C.V., A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LIMSA**" Y "**CTBR**". RESPECTIVAMENTE, REPRESENTADAS POR EL LICENCIADO RENE RODRÍGUEZ MORENO, APODERADO LEGAL DE AMBAS; TECMARKETING, S.A. DE C.V., EN ADELANTE "**TECMARKETING**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MARIA DEL PILAR MARMOLEJO IBARRA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL; ASÍ COMO EL SINDICATO DE TELEFONISTAS DE LA REPUBLICA MEXICANA. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**STRM**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL. EL INGENIERO FRANCISCO HERNANDEZ JUAREZ, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "**LAS PARTES**", SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

I. Con fecha 6 de octubre de 2008, "**EL IMSS**", "**TELMEX**" y el "**STRM**" celebraron un Convenio de Colaboración. en lo sucesivo "**EL CONVENIO**", con el objeto de que "**EL IMSS**" proporcionara información y realizara la difusión del Programa PREVENIMSS entre los trabajadores de "**TELMEX**", para fomentar la salud y el bienestar social de sus trabajadores y adicionalmente. implantar en sus oficinas e instalaciones el programa de software médico para la Vigilancia y Control de Riesgos de Salud y Antecedentes de Trabajo "VI CORSA T". el cual es propiedad de "**EL IMSS**".

De acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Séptima, "**EL CONVENIO**" tenía vigencia de un año contado a partir de su firma.

2. Con fecha 5 de octubre de 2009, "**EL IMSS**", "**TELMEX**" y el "**STRM**" suscribieron un primer Convenio Modificatorio, mediante el cual se amplió la vigencia de "**EL CONVENIO**" hasta el 8 de marzo de 2012.

3. Con fecha 7 de marzo de 2012 "**EL IMSS**", "**TELMEX**" y el "**STRM**". suscribieron un segundo Convenio Modificatorio, mediante el cual se amplió la vigencia de "**EL CONVENIO**" hasta el 8 de marzo de 2014.

## DECLARACIONES

I. Declara "**EL IMSS**", a través de su representante legal, que:

1.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como instrumento básico de la seguridad social y establecido como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y S de la Ley del Seguro Social.

1.2. De conformidad con el artículo 251 fracción IV, de la Ley del Seguro Social, tiene

facultades para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir con sus fines.

1.3. Es propietario legítimo de los derechos del programa de cómputo denominado Vigilancia y Control de los Riesgos de Salud y Accidentes de Trabajo "VICORSA T". el cual se encuentra registrado ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor. por lo que está plenamente facultado para disponer del mismo en los términos del presente Convenio.

1.4. Su representante, el C. José Antonio González Anaya, en su carácter de Director General, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 fracción 11 1, de la Ley del Seguro Social y 66 fracción 1, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 90,807 de fecha 20 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe del licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público Número 104 del Distrito Federal, en el cual consta la protocolización de su nombramiento como Director General de "EL IMSS" por el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-5-17122012-172432.

1.5. Señala como su domicilio para los efectos del presente instrumento jurídico, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 476, tercer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal.

II. Declara "TELMEX", a través de su representante legal, que:

II.1. Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes mexicanas. según consta en la escritura pública número 34.726 de fecha 23 de diciembre de 1947, otorgada ante la fe del licenciado Graciano Contreras Saavedra, Notario Público número 54 del Distrito Federal.

II.2. Su Director General, el licenciado Héctor Slim Seade, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en la escritura pública número 137,683 de fecha 28 de noviembre de 2006, otorgada ante la fe del licenciado Luis Felipe del Valle Prieto, Notario Público número 20 del Distrito Federal.

II.3. Para efectos del presente convenio señala como su domicilio, el ubicado en Parque Vía número 19 8, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06599, en México, Distrito Federal.

III.- Declara "LIMSA", por conducto de su representante legal, que:

III.1. Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana. según consta en la escritura pública número 22,517, de fecha 24 de noviembre de 2000, otorgada ante la fe del licenciado Alejandro Eugenio Pérez Teuffer Fournier, Notario Público número 19 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, cuyo primer testimonio fue inscrito en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 2 70,060.

III.2. Tiene la capacidad económica para obligarse en los términos del presente convenio.

III.3. Su apoderado, licenciado René Rodríguez Moreno, cuenta con la capacidad y facultades necesarias para celebrar el presente convenio. según se desprende de la escritura pública número 25,5 81, de fecha 20 de marzo de 2002, otorgada ante la fe del licenciado Alejandro Eugenio Pérez Teuffer Fournier, Notario Público número 44, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, las cuales no le han sido modificadas

limitadas o revocadas en forma alguna

III.4. Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Río Panuco número 38, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en México, Distrito Federal.

IV.- Declara "CTBR", por conducto de su representante legal, que:

IV.1. Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana, según consta en la escritura pública número 10,784, de fecha 27 de septiembre de 1924, otorgada ante la fe del licenciado Nicolás Tortolero y Vallejo, entonces Notario Público número 39 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio fue inscrito en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Distrito Federal, bajo el número 599, a fojas 309 del Volumen 67, Libro Tercero.

IV.2. Tiene la capacidad económica para obligarse en los términos del presente convenio.

IV.3. Su apoderado, licenciado René Rodríguez Moreno, cuenta con la capacidad y facultades necesarias para celebrar el presente convenio, según se desprende de la escritura pública número 21,271, de fecha 12 de octubre de 1999, otorgada ante la fe del licenciado Alejandro Eugenio Pérez Teuffer Fournier, Notario Público número 19 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, las cuales no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.

IV.4. Para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Río Panuco número 38, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en México, Distrito Federal.

V. Declara "TECMARKETING" por conducto de su representante legal, que:

V.1. Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 106,756, de fecha 24 de abril de 1996, otorgada ante la fe del licenciado Luis Felipe del Valle Prieto Ortega, Notario Público número 20 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil 211,728 Bis.

V.2. Tiene la capacidad económica para obligarse en los términos del presente convenio.

V.3. Su apoderada. la licenciada María del Pilar Marmolejo Ibarra. cuenta con la capacidad y facultades necesarias para celebrar el presente convenio. según se desprende de la escritura pública número 124,813, de fecha 5 de abril de 2002, otorgada ante la fe del licenciado Ricardo Cuevas Miguel, Notario Público número 210 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 54 del Distrito Federal de la que es titular el licenciado Homero Díaz Rodríguez, las cuales no le han sido modificadas. limitadas o revocadas en forma alguna.

V.4. Para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Jase Vasconcelos número 6, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en México, Distrito Federal.

VI. Declara el "STRM", por conducto de su representante legal. que:

VI.1. Es una asociación constituida de acuerdo a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, formado como un Sindicato Nacional de la Industria, el día 1 o de agosto de 19 50 y conforme a la regularización y actualización de su registro tramitado ante la Secretaría del

Trabajo y Previsión Social, en términos de la resolución del día 12 de julio de 2001.

VI.2. Su Secretaría General, el ingeniero Francisco Hernández Juárez, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con la toma de nota de la Directiva Sindical con el expediente 10/2852/18, expedida por la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y por lo dispuesto en el artículo S 7, incisos "d" y "q", de los Estatutos del "STRM".

VI.3. Dentro de su objeto cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio.

VI.4. Señala como su domicilio el ubicado en Río Neva número 16, Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal.

VII. Declaran "EL IMSS", "TELMEX" y el "STRM", por conducto de sus presentantes legales, que considerando los resultados y beneficios obtenidos por los trabajadores a través del Programa PREVENIMSS y la utilidad del VICORSAT. Es su voluntad ampliar la vigencia de "EL CONVENIO" hasta el 8 de marzo de 2017.

VIII. Declaran "LIMSA", "CTBR", "TECMARKETING", en adelante "LAS FILIALES", por conducto de sus representantes legales, que tienen interés en adherirse a "EL CONVENIO", aceptando cumplir a plenitud lo estipulado en el mismo. Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente convenio, que se registrará por las siguientes:

## **CLAUSULAS**

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar el contenido de la Cláusula Séptima de "EL CONVENIO", para quedar en los siguientes términos:

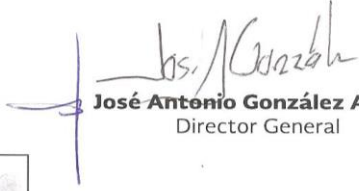
"SÉPTIMA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 8 de marzo de 2017."

SEGUNDA.- "EL IMSS", "TELMEX" y el "STRM", aceptan la adhesión de "LAS FILIALES", a "EL CONVENIO". Lo anterior. a fin de que "EL IMSS", en el ámbito de su competencia. asesore y capacite al personal de "LAS FILIALES", mediante la información y difusión del Programa PREVENIMSS a sus trabajadores. para fomentar la salud y el bienestar social de sus trabajadores y adicionalmente, implante en sus oficinas e instalaciones el programa de software médico para la Vigilancia y Control de Riesgos de Salud y Accidentes de Trabajo "VICORSA T", el cual es propiedad de "EL IMSS" y que con la capacitación que éste les proporcione para la utilización de este programa. se establezca una base de datos que permita conocer las condiciones de salud. antecedentes médicos y familiares del personal de "LAS FILIALES", que permita tomar. en coordinación con "EL IMSS". las medidas preventivas de salud necesarias. producto de la información obtenida de la implantación del programa "VI CORSA T".

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen que, salvo lo previsto en el presente convenio. no se modifica. altera o nova las obligaciones establecidas en "EL CONVENIO", permaneciendo subsistentes en los términos en que fueron pactadas.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, lo firman y ratifican en todas sus partes. Por quintuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal. el 7 de marzo de 2014

Por "EL IMSS"

  
**José Antonio González Anaya**  
Director General


Por "TELMEX"

  
**Héctor Slim Seade**  
Director General

Por el "STRM"

  
**Francisco Hernández Juárez**  
Secretario General

Por "LIMSA" y "CTBR"

  
**René Rodríguez Moreno**  
Apoderado Legal

Por "TECMARKETING"

  
**María del Pilar Marmolejo Ibarra**  
Apoderada Legal



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2008, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.; EMPRESA DE LIMPIEZA MEXICANA, S.A. DE C.V.; COMPAÑÍA DE TELÉFONOS Y BIENES RAÍCES, S.A. DE C.V.; TECMARKETING, S.A. DE C.V.; ASÍ COMO EL SINDICATO DE TELEFONISTAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.